

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 135

Lunes, 16 de Julio de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Cristina Tejedor Sáez y otros 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Información pública de tarifas de utilización del agua para 2012, zona regable del Tiétar 4
- Información pública de cánones de regulación para 2012, del Tiétar 5
- Información pública de cánones de regulación para 2012, del sistema de Navalcán 6
- Información pública de cánones de regulación para 2012, de Las Navas del Marqués 7
- Información pública de cánones de regulación para 2012, del sistema de La Aceña 8
- Información pública de cánones de regulación para 2012, del sistema del Alberche 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación del titular de un vehículo abandonado y retirado para su depósito, a Construye Siglo XXI, S.L. 10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Aprobación provisional de la imposición y ordenanza reguladora de la tasa por prestación servicio de la escuela municipal de música. 11
- Exposición pública de la cuenta general 2011 12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

- Aprobación inicial presupuesto general año 2012 13

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

- Información pública cuenta general 2011 14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Modificación de ordenanzas fiscales 15
- Solicitud licencia ambiental para actividad de instalación de dos colmenares de hasta 149 colmenas trashumantes en paraje Mesa o Charcazo 16



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Aprobación inicial cuenta general 2011 17

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

- Aprobación inicial cuenta general 2011 18

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

- Modificación tributos y exacciones y aprobación de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y cementerio 19

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 20

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA ESTE

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2011 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

- Recurso de suplicación 531/2012 J.M. de Luis Redondo Sardon, notificación a Carnes Naturales del Tiétar S.A. 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.387/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-354 / 2012	CRISTINA TEJEDOR SÁEZ	23.a)	400 €
AV-656 / 2012	TUDOR GEORGE LUSCAN	23.a)	301 €
AV-672 / 2012	ANTONIO VILLA JIMÉNEZ	25.1	360 €
AV-709 / 2012	HAMZA BOULAHPHA	26.h)	70 €
AV-760 / 2012	ADRIAN ALONSO DOMINGUEZ	25.1	330 €
AV-765 / 2012	JOSE DOMINGO RODRIGUEZ FERNANDEZ	23.a)	330 €
AV-769 12012	VICTOR DE LAMA GONZÁLEZ	23.1)	600 €
AV-778 12012	EMIL OLARI	26.h)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.416/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Zona Regable del Tiétar

INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego: 65,05 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua: 0,013011 €/m³

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de julio de 2012.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.417/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Cánon de Regulación del Tiétar

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 29,09 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,013836 €/m³
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000167 €/kwh
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consecutivos: 0,000918 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2012.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.418/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Sistema del Navalcán

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Navalcán durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 6,45 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,193178 €/m³
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos: 0,012879 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Navalcán. Los usuarios de abastecimientos con tomas del río Tiétar, aguas abajo de la Presa de Rosarito, no se encuentran sujetos al pago de este canon.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2012.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.419/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Abastecimiento a Las Navas del Marqués

INFORMACIÓN PÚBLICA CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiarios por las obras de regulación del Sistema de las Navas del Marqués durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos de agua, excepto los hidroeléctricos: 0,389832 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras de regulación del Abastecimiento a las Navas del Marqués.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Madrid y Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2012.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.420/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Sistema de La Aceña

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de La Aceña durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,011173 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de La Aceña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2012.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.421/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Sistema del Alberche

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego: 15,47 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos: 0,003800 €/m³
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos: 0,000170 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas. en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de La Reina (Toledo), en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de julio de 2012.

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.392/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido inmovilizado y retirado de la vía pública, por la Policía Local, de la C/ Valle del Corneja, de esta Ciudad, el pasado 31 de marzo de 2012, el vehículo, marca CHRYSLER modelo GRAN VOYAGER matrícula 1790-FVZ, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio y encontrarse en la vía pública) quedando depositado en el estacionamiento de Pza. de Santa Teresa siendo posteriormente trasladado el día 7 de junio de 2012 al parking de camiones del Polígono Industrial de las Hervencias y, no habiendo mostrado su titular: CONSTRUYE SIGLO XXI, S.L., según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo e intentada su notificación en su domicilio en C/ León, 6 del municipio de La Cañada-El Herradón de (Ávila), sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de UN MES retire el mismo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin retirarlo o presentar alegaciones a su retirada, se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 9 de julio de 2012.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.438/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 13 de julio de 2012.

La Alcaldesa, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.338/12

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

En cumplimiento de de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arenas de San Pedro, a 6 de julio de 2.012.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.337/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2012 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados a que hace referencia el art. 170 del mencionado R.D.L. puedan consultar el expediente y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del art. 170 antes citado.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del mencionado R.D.L. 2/2004 el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Solana de Rioalmar, a 25 de Junio de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.336/12

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.011

D. David Díaz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivilla de Barajas (Ávila):
HAGO SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público, de conformidad con el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2.011, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General está formada por el Balance, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: Quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días hábiles de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Rivilla de Barajas, a 3 de julio de 2.012.

El Alcalde, *David Díaz González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.339/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 2012 acordó:

Modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por el aprovechamiento de pastos, maderas y otros en los Montes de Utilidad Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Candeleda, a 6 de julio de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.350/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

LA-nº. 11/12. A instancia de D. Mauro Crespo Nogal se tramita licencia ambiental para realizar la actividad de instalación de 2 colmenares de hasta 149 colmenas trashumantes en el paraje "Mesa o Charcazo" en polígono 8, parcela 82 de este municipio de Candeleda (Ávila)

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este municipio.

Candeleda, a 21 de junio de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.341/12

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solana de Ávila, a 5 de julio de 2.012.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.342/12

AYUNTAMIENTO DE CHAMARTÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chamartín, a 13 de junio de 2012.

El Alcalde, *Ángel Jiménez Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.340/12

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

ANUNCIO

El Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras:

- Tasa Suministro de Agua
- Tasa Servicio de Alcantarillado.
- Tasa Cementerio Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de éste Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca éste anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becedas, a 29 de junio de 2012.

El Alcalde, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.391/12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

EDICTO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Aguas de El Burguillo, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

ESTADO DE INGRESOS

CAP DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	476.255,68
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	476.315,68

ESTADO DE GASTOS

CAP DENOMINACIÓN.....	EUROS
1 GASTOS DE PERSONAL.....	5187,36
2 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	471.068,32
TOTAL ESTADO DE GASTOS	476.255,68

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal Funcionario:

1.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A en acumulación.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El Barraco, a 10 de julio de 2012.

El Presidente, *Jose María Manso González*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.383/12

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA ESTE

EDICTO

Aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el ejercicio 2011 en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes de acuerdo con los artículos 168, 169 y 170 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Juan del Olmo, a 27 de junio de 2012.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.404/12

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL VALLADOLID

EDICTO

ICIAR SANZ RUBIALES, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

DOY FE: Que en el Recurso de Suplicación 531/2012 J.M., seguido a instancia de LUIS REDONDO SARDON contra INSS Y TGSS, ASEPEYO, FREMAP, CARNES NATURALES DEL TIETAR S.A., CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PROYECTOS Y LIMPIEZAS S.A., sobre INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA, se ha dictado Resolución por esta Sala en fecha 13 de junio de 2.012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por la indicada representación de DON LUIS REDONDO SARDÓN contra la sentencia de 15 de julio de 2011, dictada por el Juzgado de lo Social N° 2 de Salamanca en los autos número 374/11, seguidos sobre SEGURIDAD SOCIAL a instancia del indicado recurrente contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL; FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N° 61; ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social N° 151; y las empresas CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PROYECTOS Y LIMPIEZAS, S.A. y CARNES NATURALES DEL TIÉTAR, S.A., confirmando íntegramente la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y expídase testimonio que quedará unido al rollo de su razón, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

SE ADVIERTE QUE:

Contra la presente sentencia, cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 2031 0000 66 531-12 abierta a nombre de la Sección 2ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (BANESTO), acreditando el ingreso.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de doctrina.



Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado Recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. "Firmado: D. Emilio Alvarez Anllo, D. José Manuel Riesco Iglesias y D. Rafael A. López Parada.

Firmamos y rubricamos: Sigue diligencia de publicación."

Y, para que sirva de notificación en forma a la empresa CARNES NATURALES DEL TIETAR S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se expide el presente en Valladolid a cinco de Julio de dos mil doce.

El Secretario de la Sala, *llegible*.